



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE

"ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LAS LICENCIAS PARA TELETRABAJO CITRIX VIRTUAL DESKTOP PERIODO 2024 PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES"

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	1
2.	OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	1
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.....	1
4.	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	2
5.	PRESUPUESTO	2
6.	PLAZO DE GARANTÍA	3
7.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES.....	3
8.	MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS	4
9.	CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.....	4
10.	CONSIDERACIÓN FINAL.....	5



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Autoridad Portuaria de Baleares (APB) precisa tener una infraestructura para permitir a sus empleados teletrabajar y así poder dar continuidad en las funciones que presta.

En marzo de 2020, con el estado de alarma que se declaró a raíz de la pandemia por el Covid-19, la APB creó una infraestructura Citrix Virtual Desktop que permitió teletrabajar a todos sus empleados.

Actualmente, el sistema de teletrabajo está implantado en la APB como una nueva forma de trabajo a distancia, existiendo un acuerdo de trabajo a distancia para todos los puestos que lo permitan.

A finales de marzo de 2024 finalizan las licencias actuales de Citrix Virtual Desktop y por ello es necesario proceder a la adquisición de nuevas licencias para los siguientes 12 meses.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto es la adquisición de las licencias y el servicio de soporte de Citrix App y Virtual Desktop para el periodo indicado el punto 4 del presente documento, "Plazo para la ejecución del contrato".

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS. REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

Se trata de contratar el soporte oficial del fabricante del software de la plataforma de Citrix Virtual Desktop y sus distintos componentes para su correcto funcionamiento a través de un partner oficial Citrix. Por lo que es requisito indispensable que la empresa adjudicataria sea Partner oficial de Citrix.

Además, el adjudicatario deberá suministrar las licencias por un año de todos los componentes Citrix para poder mantener la infraestructura de teletrabajo de la APB durante el periodo indicado en el punto 4 del presente documento, "Plazo para la ejecución del contrato".

En la oferta se incluirán las licencias para 100 usuarios distintos por mes con un coste adicional para cada uno de los usuarios distintos por mes que se excedan de los 100 iniciales. Se estima un máximo de 75 usuarios adicionales al mes, lo que supone un total de 900 usuarios adicionales por el año de contrato, que se incluirán en la oferta.

Es necesario que la oferta incluya todos los componentes reflejados en el punto 5 (presupuesto).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS P.O.102.23 "Adquisición y soporte de las licencias para teletrabajo Citrix Virtual Desktop para el periodo 2024 para la Autoridad Portuaria de Baleares"





Cabe indicar que el suministro de las licencias descritas en la parte 3 del presupuesto, CitrixADC VPX50 Mbps en HA, es opcional, se suministrarán únicamente en el caso de que fuera necesario durante la ejecución del contrato a criterio del Responsable del contrato.

En las tareas de soporte estarán incluidas adecuaciones necesarias que se deberán implementar para la adecuación de la APB en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Asimismo, de acuerdo con las metas establecidas en materia de medio ambiente por la APB y dadas las características del servicio objeto del presente contrato, se requiere que el adjudicatario esté en posesión de la certificación ISO 14001, en su defecto deberá adherirse al Sistema de Gestión Ambiental de la APB.

Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del representante legal del licitador y será en la fase de adjudicación cuando se deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa.

3.1. ACEPTACIÓN Y PRUEBAS

El adjudicatario deberá comunicar el momento de la puesta en marcha y disponibilidad de sus servicios a la APB para que sus técnicos den aprobación, tras haber verificado la corrección de los mismos.

El objetivo de las pruebas es la verificación de la disponibilidad de los servicios contratados y su calidad.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de mantenimiento deberá estar en vigor el mismo día que se acabe el anterior contrato, al objeto de garantizar la continuidad del servicio. Dicho plazo comienza el día 01/04/2024 y tendrá un (1) año de duración, finalizando el 31/03/2025.

5. PRESUPUESTO

<u>Descripción producto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Precio (€)</u>	<u>Importe Total (€)</u>
Parte 1 – LICENCIAS Y SOPORTE			
Citrix Virtual apps and desktop	100,00	275,00	27.500,00
Servicio de soporte	1	4.800,00	4.800,00

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS P.O.102.23 “Adquisición y soporte de las licencias para teletrabajo Citrix Virtual Desktop para el periodo 2024 para la Autoridad Portuaria de Balears”





Subtotal Parte 1			32.300,00
Parte 2 – USUARIOS ADICIONALES			
Usuarios adicionales de "Citrix Virtual apps and desktop" con soporte incluido	900,00	25,00	22.500,00
Subtotal Parte 2			22.500,00
Parte 3 – LICENCIAS OPCIONALES EN CASO DE NECESIDAD			
CitrixADC VPX50 Mbps en HA	1	4.800,00	4.800,00
Subtotal Parte 3			4.800,00
TOTAL			59.600,00 €

Asciende el Presupuesto de Licitación excluido IVA a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS euros (59.600,00 €), resultando el IVA (21%) DOCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS Euros (12.516,00 €) y el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS Euros (72.116,00 €).

La oferta económica se deberá ajustar a las partidas de este presupuesto, ya que se tomarán en consideración los precios unitarios ofertados.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta económica un documento firmado en el que se detallen precios unitarios para cada una de las partidas de este presupuesto.

6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un (1) año a partir de la fecha de entrega de las licencias. Durante dicho plazo será obligación de la Empresa Contratista la actualización del software contratado que acuse defectos. Al final del plazo de garantía, el software deberá encontrarse sin defectos.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS P.O.102.23 “Adquisición y soporte de las licencias para teletrabajo Citrix Virtual Desktop para el periodo 2024 para la Autoridad Portuaria de Balears”





Por su carácter general se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente Documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Normas N.T.E., normas UNE, normas DIN e ISO.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 (BOE nº 269 de 10 de noviembre) y todos los Reales Decretos que la regulan, en especial el 1627/1997.
- Normas UNE aplicables a equipos y materiales.

Y todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales.

8. MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono del importe en su totalidad (como es habitual en las licencias de software) se realizará una vez verificada la correcta contratación de dicho servicio de soporte y mantenimiento con Citrix.

Para el abono de los servicios realizados, se utilizarán los precios unitarios ofertados por el contratista.

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos realmente ejecutados (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio unitario ofertado para dicho servicio.

Las facturas se abonarán previa presentación en FACe, previa certificación correspondiente conforme a las instrucciones de la APB al respecto.

Semestralmente se pasará informe con el número de conexiones de usuarios para poder determinar la cantidad a pasar en concepto de conexiones extras a las contratadas fijas mensuales incluidas en la licencia base del producto que se contrata.

Por tanto, habrá una primera certificación con las licencias adquiridas y dos certificaciones más a los 6 y 12 meses del inicio del contrato para abonar los usuarios extras consumidos.

9. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas de los detalles que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por uso y costumbre deban

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS P.O.102.23 “Adquisición y soporte de las licencias para teletrabajo Citrix Virtual Desktop para el periodo 2024 para la Autoridad Portuaria de Balears”





ser realizados, no sólo no exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

10. CONSIDERACIÓN FINAL

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el Contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

Palma, a fecha de firma del documento

El autor del documento,

EL JEFE DE DIVISIÓN SISTEMAS DE
INFORMACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS TIC

Javier Segovia Mascaró
Ingeniero Informático

VºBº,
EL JEFE DE ÁREA PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

Antonio Ginard López
Ing. de Caminos, Canales y Puertos

VºBº,
EL DIRECTOR DE LA APB

Jorge Nasarre López
Ing. de Caminos, Canales y Puertos